

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO BÁSICO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2012 Y EL 31 DE MARZO DE 2013

La Orden ITC/3862/2007, de 28 de diciembre, por la que se establece el mecanismo de asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural y se crea un mercado de capacidad, determina que el Secretario General de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio precisará las reglas para la asignación de capacidad de almacenamientos subterráneos mediante subasta, establecerá los derechos de extracción e inyección de los almacenamientos y dictará las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en dicha orden.

El 14 de marzo de 2008 se dictó la Resolución de la Secretaría General de Energía por la que se precisan determinados aspectos relativos a la gestión de los almacenamientos subterráneos de la red básica y se establecen las reglas para la subasta de su capacidad, donde se determina en sus artículos 10 y 11 que la Dirección General de Política Energética y Minas establecerá por resolución la cantidad de almacenamiento a subastar, las instrucciones operativas a seguir en la subasta y la fecha de la misma.

La Orden/ITC/863/2009, de 2 de abril ha designado a la sociedad OMEL Diversificación, S.A.U. como entidad responsable de organizar la subasta de asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural, reguladas en la Orden ITC/3862/2007, de 28 de diciembre.

Por Resolución de 6 de marzo de 2012 la Dirección General de Política Energética y Minas estableció determinados aspectos relacionados con la subasta de capacidad de almacenamiento básico para el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013. El Anejo 1 "Instrucciones operativas y reglas de la subasta de capacidad de almacenamiento subterráneo básico de gas natural" de dicha Resolución contempla en la regla 8.3.1 la adjudicación parcial del volumen de almacenamiento objeto de subasta, según sigue:

"En el caso de que el volumen agregado de calificación fuera inferior al volumen subastado y la Secretaría de Estado de Energía hubiera decidido no suspender la subasta, se adjudicaría dicho volumen al precio de salida mínimo."

En su virtud, dispongo:

Primero. Adjudicación de la capacidad de almacenamiento básico para el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

Los volúmenes máximos de calificación de cada participante constituyen un compromiso firme de aceptación del mismo al Precio de Salida Mínimo (0 Eur/GWh),

de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV-Guía de Calificación incluida en el Anejo 1 de la Resolución, de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen determinados aspectos relacionados con la subasta de capacidad de almacenamiento básico para el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

En el momento de cierre del periodo de actualización de volúmenes y ofertas indicativas, el día 22 de marzo de 2012 a las 13:00 horas, la suma de los volúmenes máximos de calificación resultó ser de 3.822 GWh y, por lo tanto, inferior a los 4.448 GWh que constituían el volumen objeto de subasta.

La Secretaría de Estado de Energía, en aplicación de la regla 8.3.1 del Anejo 1 de la mencionada Resolución, ha decidido que la subasta no sea suspendida y, en consecuencia, se adjudique a cada uno de los participantes calificados en la misma su cantidad solicitada como Volumen máximo de calificación al precio de salida mínimo de 0 Eur/GWh.

Segundo. Resultado de la adjudicación

La Entidad Administradora de la Subasta notificará el día 27/03/2012 a cada sujeto el resultado de dicha adjudicación de acuerdo al Anexo Confidencial de la presente resolución.

La Entidad Administradora de la Subasta realizará las tareas de comunicación y publicación de resultados según lo establecido en las reglas de la subasta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 6 de marzo de 2012 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen determinados aspectos relacionados con la subasta de capacidad de almacenamiento básico para el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013, el coste de gestión de la Subasta, fijado en 135.000€, será repartido entre los adjudicatarios proporcionalmente a las cantidades adjudicadas.

Madrid, 23 de marzo de 2012.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE ENERGIA,



Fdo.: D. Fernando Marti Scharfhausen

